

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 21 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N°008-2020 /MDSE/GPMA, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; en el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2020 y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, como instrumentos de planificación a través del cual la Municipalidad programa las acciones de fiscalización ambiental dentro de la jurisdicción y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Núms. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 73 numeral 3 apartado 3.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 –MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)



es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 026-016- OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollara durante el año correspondiente;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Protección del Ambiente remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2020 y Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2021 para la Municipalidad de Santa Eulalia que tiene como objetivo contar con los instrumentos de planificación ambiental anual que permitan programar y realizar actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/DC, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA del Ministerio del Ambiente, debiendo emitirse una resolución aprobatoria para cada uno de los planes;

Que, mediante el Informe Legal N°0028-2020-MDSE-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la expedición de la presente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia que en anexo forma parte de la presente resolución.


Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 3. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la implementación del PLANEFA 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

